

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA  
(CO02)**

**LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la competitividad del territorio. (OG1PS1).**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

**SEXTO.-** Con fecha 11 de mayo de 2023, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Guadajoz Campiña Este de Córdoba- aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “ *El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.*”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 203) para la convocatoria 2020

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3.- Mejora de la competitividad del territorio. (OG1PS1)	369.745,69 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**QUINTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**NOVENO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**

**ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA**

**Línea de ayuda: Mejora de la competitividad del territorio (OG1PS1)**

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)										
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020										
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2020/CO02/OG1PS1/013	OLIVERERA SAN ISIDRO DE CASTRO DEL RIO SCA	F14012330	PROYECTO DE OBTENCIÓN DE ACETIM DE CASTRO DEL RIO	74	99.920,00 €	50,00 %	49.960,00 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG1PS1/022	SERVICIOS AGRICOLAS ARREBOLA,C.B.	E14820708	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO. EMPRESA SERVICIOS AGRICOLAS ARREBOLA,C.B.	74	106.150,00 €	50,00 %	53.075,00 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG2PPI/040	GRUPO PYR PACOMINIOS SL	B56016660	MEJORA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ESPACIO DE TRABAJO DE EMPRESA DE CARPINTERIA METALICA	74	118.312,56 €	50,00 %	59.156,28 €	12	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG1PS1/046	LABORATORIOS ENA SL	B56105778	SERVICIOS DE ANALISIS AVANZADOS PARA LA CALIFICACION DEL ACEITE DE OLIVA	64	69.235,00 €	50,00 %	34.617,50 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG1PS1/001	INSERJU SL	****3612*	AVANZAMOS CON TECNOLOGIA ECOLÓGICA	58	41.300,00 €	50,00 %	20.650,00 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG1PS1/034	ALBERTO MANUEL BERMUDEZ MARTIN	****0663*	ADQUISICION DE MAQUINA LASER DE MULTIPLICACION PARA PODOLOGIA Y EQUIPO INFORMÁTICO PARA SOFTWARE DE DICHA MAQUINA E INFORMACION DE HISTORIALES CLINICOS.	50	9.569,41 €	50,00 %	4.784,71 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG1PS1/029	ESPEJO AGRICOLA S.L.U.	B56085830	PROYECTO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL CULTIVO Y RECOLECCIÓN DE OLIVAR Y ALMENTRO EN EL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	40	120.000,00 €	50,00 %	60.000,00 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG1PS1/024	ANGEL MELLADO GARCIA SLL	B14499263	COMPRA DE MAQUINARIA (CARRERILLAS Y MOK-AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA PARA MEJORA DE SERVICIO EN TRABAJOS AGRICOLAS	36	12.700,00 €	50,00 %	6.350,00 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG1PS1/008	AGRICAM SOCIEDAD CIVIL	J14974992	AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA PARA MEJORA DE SERVICIO EN TRABAJOS AGRICOLAS	34	29.000,00 €	50,00 %	14.500,00 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG1PS1/027	JUAN FERNANDO PRIEGO VILLATORO	****8935*	COMPRA DE VIBRO PARA JUAN FERNANDO PRIEGO VILLATORO	22	23.000,00 €	50,00 %	11.500,00 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	
2020/CO02/OG1PS1/016	PABLO JOSE CARRILLO LOPEZ	****7460*	MEJORA EN COMPETITIVIDAD DE EMPRESA DE SERVICIOS AGRICOLAS	14	26.000,00 €	50,00 %	13.000,00 €	8	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis	

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/013

**Nombre/Razón Social:** OLIVARERA SAN ISIDRO DE CASTRO DEL RIO S.C.A.

**NIF/DNI/NIE:** F14012330

**Proyecto:** PROYECTO DE OBTENCIÓN DE ACEITE DE OLIVA ECOLÓGICO EN EL TM. DE CASTRO DEL RÍO

**Baremación:** 74 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Centrifugadora Vertical y Recipiente de Aclarado (SEMINUEVAS)	21/00020	29.040,00	29.040,00	24.000,00	50%	12.000,00	SI
Maquinaria	Adaptación Batidora y decanter para producción aceite ecológico	21/00020	12.705,00	12.705,00	10.500,00	50%	5.250,00	SI
Instalación	Instalación Depósitos Almacenamiento Aceite Ecológico	PROFORMA	68.752,20	68.752,20	56.820,00	50%	28.410,00	SI
Montaje	Montaje Eléctrico de Línea de Producción eléctrica	020012	10.406,00	10.406,00	8.600,00	50%	4.300,00	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>188.324,40</b>	<b>188.324,40</b>	<b>99.920,00</b>	<b>50%</b>	<b>49.960,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2. Mantenimiento de empleo

2.1. Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismo y entidades.

4.3. Modernización, mejora o ampliación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/022

**Nombre/Razón Social:** SERVICIOS AGRÍCOLAS ARREBOLA, C.B.

**NIF/DNI/NIE:** E14820708

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO. EMPRESA SERVICIOS AGRÍCOLAS ARREBOLA, C.B.

**Baremación:** 74 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Tractor John Deere 6.120M , 120 CV	FPRO 619	84.881,50	84.881,50	70.150,00	50%	35.075,00	SI
Maquinaria	Vibrador con paraguas	0201993	29.040,00	29.040,00	24.000,00	50%	12.000,00	SI
Maquinaria	Máquina plantadora de árboles, Torre clava tutores y equipo hidráulico para funciones de la máquina	A20/01	14.520,00	14.520,00	12.000,00	50%	6.000,00	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>128.441,50</b>	<b>128.441,50</b>	<b>106.150,00</b>	<b>50%</b>	<b>53.075,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2. Mantenimiento de empleo

4.3. Modernización, mejora o ampliación.



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/040

**Nombre/Razón Social:** GRUPO FYR PACOMINIOS S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B56016660

**Proyecto:** MEJORA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ESPACIO DE TRABAJO DE EMPRESA DE CARPINTERÍA METÁLICA

**Baremación:** 74 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	120 000015	133.281,50	133.281,50	110.150,00	50%	55.075,00	SI
Instalación	MEJORA DE ESPACIO DE TRABAJO	28.2/20	9.876,70	9.876,70	8.162,56	50%	4.081,28	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>143.185,20</b>	<b>143.185,20</b>	<b>118.312,56</b>	<b>50%</b>	<b>59.156,28</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1. Creación de empleo
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 1.3. Mejora de empleo
- 4.3. Modernización, mejora o ampliación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/046

**Nombre/Razón Social:** LABORATORIO ENA S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B56105778

**Proyecto:** SERVICIOS DE ANÁLISIS AVANZADOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ACEITE DE OLIVA

**Baremación:** 64 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipos	Cromatógrafo de gases de doble canal	2021-F1G-GC-8866	38.174,29	38.174,29	31.549,00	50%	15.774,40	SI
Equipos	Cromatógrafo de líquidos con RDI y colector de fracciones	2021-F1G-HPLC-8867	45.600,06	45.600,06	37.686,00	50%	18.843,00	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>83.774,35</b>	<b>83.774,35</b>	<b>69.235,00</b>	<b>50%</b>	<b>34.617,50</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2. Mantenimiento de empleo

1.3. Mejora de empleo

2.1. Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades

4.1. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad

4.3. Modernización, mejora o ampliación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/001

**Nombre/Razón Social:** INSERJU S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14336127

**Proyecto:** AVANZAMOS CON TECNOLOGÍA ECOLÓGICA

**Baremación:** 58 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo	Equipo de impresión UV en LED	735	42.108,00	42.108,00	34.800,00	50%	17.400,00	SI
Equipo	Equipo de corte y grabado láser	739	8.409,50	8.409,50	6.500,00	50%	3.250,00	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>50.517,50</b>	<b>50.517,50</b>	<b>41.300,00</b>	<b>50%</b>	<b>20.650,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2. Mantenimiento de empleo

4.3. Modernización, mejora o ampliación

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/034

**Nombre/Razón Social:** ALBERTO MANUEL BERMÚDEZ MARTÍN

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*0663\*

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE MAQUINA LÁSER DE MULTIPLICACIÓN PARA PODOLOGÍA Y EQUIPO INFORMÁTICO PARA SOFTWARE DE DICHA MAQUINA E INFORMACIÓN DE HISTORIALES CLÍNICOS.

**Baremación:** 50 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Máquina Láser	2021/12	8.288,50	8.288,50	8.288,50	50%	4.144,25	SI
Equipo	Equipo Informático	A2021 3	1.280,90	1.280,90	1.280,90	50%	640,45	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>9.569,41</b>	<b>9.569,41</b>	<b>9.569,41</b>	<b>50%</b>	<b>4.784,71</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2. Mantenimiento de empleo

2.1. Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.

3.1. Medidas o acciones positivas para jóvenes

4.1. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad

4.3. Modernización, mejora o ampliación





## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/029

**Nombre/Razón Social:** ESPEJO AGRÍCOLA S.L.U.

**NIF/DNI/NIE:** B56085830

**Proyecto:** PROYECTO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL CULTIVO Y RECOLECCIÓN DE OLIVAR Y ALMENDRO EN EL GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

**Baremación:** 40 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Compra de tractor John Deere	FPRO 559	99.220,00	99.220,00	82.000,00	50%	41.000,00	SI
Maquinaria	Compra de Vibrador con paraguas	0062	29.040,00	29.040,00	24.000,00	50%	12.000,00	SI
Maquinaria	Compra de Remolque agrícola tipo elevador	25	9.922,00	9.922,00	8.200,00	50%	4.100,00	SI
Maquinaria	Compra de Pala Cargadora para John Deere	21-002	7.018,00	7.018,00	5.800,00	50%	2.900,00	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>145.200,00</b>	<b>145.200,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>50%</b>	<b>60.000,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1. Creación de empleo
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 4.3. Modernización, mejora o ampliación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/024

**Nombre/Razón Social:** ANGEL MELLADO GARCÍA S.L.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14499263

**Proyecto:** COMPRA DE MAQUINARIA (CARRETILLA ELEVADORA Y SIERRA CINTA MG K-370 M B/H)

**Baremación:** 36 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Sierra cinta	A001029	5.929,00	5.929,00	4.900,00	50%	2.450,00	SI
Maquinaria	Carretilla Elevadora	F.P	9.438,00	9.438,00	7.800,00	50%	3.900,00	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>15.367,00</b>	<b>15.367,00</b>	<b>12.700,00</b>	<b>50%</b>	<b>6.350,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2. Mantenimiento de empleo

4.3. Modernización, mejora o ampliación

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/008

**Nombre/Razón Social:** AGRICAM SOCIEDAD CIVIL

**NIF/DNI/NIE:** J14974992

**Proyecto:** AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA PARA MEJORA DE SERVICIO EN TRABAJOS AGRÍCOLAS

**Baremación:** 34 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Vibrador de olivos	FP/200076	35.090,00	35.090,00	29.000,00	50%	14.500,00	NO
	<b>TOTAL</b>		<b>35.090,00</b>	<b>35.090,00</b>	<b>29.000,00</b>	<b>50%</b>	<b>14.500,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1. Creación de empleo
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 3.2. Proyecto promovido por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por jóvenes
- 4.3. Modernización, mejora o ampliación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/027

**Nombre/Razón Social:** JUAN FERNANDO PRIEGO VILLATORO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*8935\*

**Proyecto:** PROYECTO DE OBTENCIÓN DE ACEITE DE OLIVA ECOLÓGICO EN EL TM. DE CASTRO DEL RÍO

**Baremación:** 22 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina agrícola	Vibradora frontal	18-01-21	27.830,00	27.830,00	23.000,00	50%	11.500,00	NO
	<b>TOTAL</b>		<b>27.830,00</b>	<b>27.830,00</b>	<b>23.000,00</b>	<b>50%</b>	<b>11.500,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1. Mantenimiento de empleo.
- 4.3. Modernización, mejora o ampliación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO02/OG1PS1/016

**Nombre/Razón Social:** PABLO JOSÉ CARRILLO LÓPEZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*4446\*

**Proyecto:** MEJORA EN COMPETITIVIDAD DE EMPRESA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

**Baremación:** 14 puntos

**Plazo de ejecución:** 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del Plazo de Ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Vibrador de olivos con paraguas	PRO-	31.460,00	31.460,00	26.000,00	50%	13.000,00	
	<b>TOTAL</b>		<b>31.460,00</b>	<b>31.460,00</b>	<b>26.000,00</b>	<b>50%</b>	<b>13.000,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2. Mantenimiento de empleo

4.3. Modernización, mejora o ampliación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

**ZONA RURAL LEADER:** GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

**Línea de ayuda:** Mejora de la competitividad del territorio (OG1PS1)



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

<b>ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2020/CO02/OG1PS1/003	SDAD COOP ANDALUZA OLIVARERA NTRA SRA DEL ROSARIO	F14012165	18/02/21
2020/CO02/OG1PS1/006	JUAN RUIZ CENTELLA	****5400*	15/12/21
2020/CO02/OG1PS1/009	PIMENTEL CUBILLO, DANIEL	****5842*	18/03/22
2020/CO02/OG1PS1/011	MARTÍNEZ NAVAJAS, JUAN CARLOS	****5768*	17/02/21
2020/CO02/OG1PS1/012	COQUERE FOOD SL	B56134232	27/09/21
2020/CO02/OG1PS1/015	S.A.T. Nº 1.187 SAN ANTONIO	F14025605	28/04/21
2020/CO02/OG1PS1/018	CASTILLOS DE CARAMELO ESPJ	E56099310	24/02/21
2020/CO02/OG1PS1/019	ORTIZ SASTRE, ANGEL	****1477*	17/02/21
2020/CO02/OG1PS1/020	LÓPEZ - TORIBIO MORENO, MANUEL	****2943*	12/04/21
2020/CO02/OG1PS1/021	MILLAN HIDALGO, MANUEL	****3920*	17/02/21
2020/CO02/OG1PS1/025	SERRANO DONCEL, RAFAEL	****1645*	15/07/21
2020/CO02/OG1PS1/028	BALTASAR VILLATORO SL	B14095228	17/02/21
2020/CO02/OG1PS1/037	AMBIENTAL Y SOSTENIBLE SL	B84627686	27/04/21
2020/CO02/OG1PS1/039	TRENTAS Y ASOCIADOS SL	B14372759	22/03/21
2020/CO02/OG1PS1/042	HUERTAS DE BERNEDO, SL	B42751990	07/04/22
2020/CO02/OG1PS1/048	PINEDA AROCA, JOSEFA	****7744*	07/04/22

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

**ZONA RURAL LEADER:** GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

**Línea de ayuda:** Mejora de la competitividad del territorio (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/CO02/OG1PS1/010	JIMENEZ SÁNCHEZ, AGUSTIN	****7004*	Códigos 33, 34, 52, 53, 54

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**ANEXO IV**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**  
**ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA**  
**Línea de ayuda: Mejora de la competitividad del territorio (OG1PS1)**

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.</b>					
<b>ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)</b>					
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART. APLICABLE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>	
2020/CO02/OG1PS1/002	MARISCOS DIEZ SL	B56116023	Orden de 23/11/2017. Artículo 6.3 y 6.6	Informe de Subvencionabilidad desfavorable	
2020/CO02/OG1PS1/004	SDAD COOP ANDALUZA OLIVARERA NTRA SRA DEL ROSARIO	F14012165	Orden de 23/11/2017. Artículo 10 f). Y Artículo 24.5 a) modificado según la orden de 23/10/2018	Informe de Subvencionabilidad desfavorable	
2020/CO02/OG1PS1/005	ANTONIO JESUS BUENO PÉREZ	****0996*	Orden de 23/11/2017. Artículo 4.3 g) y el artículo 10 m)	Informe de Subvencionabilidad desfavorable	
2020/CO02/OG1PS1/007	BODEGAS JESUS NAZARENO SCA	F14015242	Orden de 23/11/2017. Artículo 4.3.g)	Informe de Subvencionabilidad desfavorable	
2020/CO02/OG1PS1/017	COOP AGRICOLA NTRA SRA DE LA SALUD SDAD COOP ANDALUZA	F14013130	Orden de 23/11/2017. Artículo 4.3.d)	Informe de Subvencionabilidad desfavorable	
2020/CO02/OG1PS1/033	JOSE ANTONIO QUINTERO GARRIDO	****3367*	Orden de 23/11/2017. Artículo 4.3.g)	Informe de Subvencionabilidad desfavorable	
2020/CO02/OG1PS1/038	RENOVABLES BIOMADIS SL	B14845390	Orden de 23/11/2017. Artículo 4.3.d)	Informe de Subvencionabilidad desfavorable	
2020/CO02/OG1PS1/045	OKTALENT S.L.	B42759795	Orden de 23/11/2017. Artículo 3, puntos 1 y 2. Artículo 4, punto 1 y 2. Artículo 6, punto 2. Artículo 24.5 (letra a) de la Orden de 23/11/2017 ( modificado según Orden de 23/10/ 2018).	Informe de Subvencionabilidad desfavorable	
2020/CO02/OG1PS1/023	RODRÍGUEZ SILLERO, JOSÉ FRANCISCO	****4784*	Orden de 23/11/2017. Artículo 3 (puntos 1, 2 y 3). Artículo 4.1, 4.3g). Artículo 6 (punto 2)	Control del calidad desfavorable	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/09/2023	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmR76YKHA3GLSZ4J9EG7Y3B633W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	